

**PROCESO DE DECLARACION DEL CONCEJO DELIBERANTE**

NOMBRE DEL TRAMITE	PROCESO DE DECLARACION DEL C.D.
Iniciador	Despacho de Secretaria de Gobierno
Precondición	Que ingrese del Concejo Deliberante Municipal una Declaración
Tiempo estimado	Plazo establecido en la Declaración
Objetivo	Cumplir con el objeto de la Declaración

Descripción**Curso normal**

1) SECRETARIA DE GOBIERNO:

1.1. Recibe la **Declaración sancionada por el Concejo Deliberante** le asigna al trámite Nro de Expediente, pero no imprime caratula porque el tramite circulará por GDE.-

1.1. Si es necesario remite *por GDE como Lote de Referencia* al Despacho de Secretaria que corresponda conforme al contenido de la comunicación. (Secretaria de Gobierno Despacho Código: 40035; Secretaria de Medio Ambiente Despacho Código: 50110 ; Secretaria de Planeamiento y Modernización Despacho Código: 40042; Secretaria de Servicios Públicos Despacho Código: 40038, Secretaria de Obras Publicas Despacho Código: 40037; Secretaria de Hacienda Despacho Código: 40054; Secretaria de Comunicación y Prensa Despacho Código: 40036; Secretaria de Despacho Cultura y Deporte Código: 40041; Secretaria de Educación Despacho Código: 40039; Secretaria de Empleo Despacho Código: 40040; Secretaria de Salud Despacho Código: 40055; Secretaria de Protección Ciudadana Despacho Código: 40056 ; Despacho N° 1 Juzgado de Faltas Código: 50098; Despacho N°2 Juzgado de Faltas Código: 50099).

2) SECRETARIA COMPETENTE:

1.1. 2.1. Recibe la Declaración y **actúa conforme a lo establecido en la declaración**, remitiendo lo actuado a la SECRETARIA DE GOBIERNO *Por GDE como Lote Digital (Usuarios GDE: Despacho Secretaria de Gobierno-Código: 40035).*

2.2. Solo en casos necesarios se solicita a las Direcciones a cargo de Secretarias informe técnico necesario.